



GACETA MUNICIPAL

San Pedro
eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

ACUERDO MODIFICATORIO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL COVID-19.

MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, en mi carácter de Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, y como Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil de San Pedro Garza García, Nuevo León, con fundamento en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos 16, fracción XI, 59, 60 y 61 del Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, emito el presente ACUERDO MODIFICATORIO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR EL COVID-19 en base a los siguientes antecedentes y consideraciones.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, el suscrito Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil emití declaratoria de emergencia para todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del ALTO RIESGO que representaba para su población el COVID-19 (Coronavirus), en la cual, entre otras cuestiones, se determinó como sistemas afectables, en el ámbito público: los que corresponden al ejercicio de las funciones y servicios públicos municipales; y en el ámbito privado: los relacionados con las actividades económicas, académicas y sociales.

SEGUNDO: De acuerdo a los puntos que conforman la declaratoria de emergencia municipal, en la misma se precisó la determinación de acciones de prevención y auxilio, la suspensión de actividades públicas que lo ameritaran e instrucciones dirigidas a la población, en especial, la observancia de medidas de prevención recomendadas por las autoridades sanitarias para la contención del COVID-19.

TERCERO: La declaratoria de emergencia decretada en fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, se ha ido modificando acorde a las circunstancias y a las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias a nivel estatal y federal, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Presidente Municipal conforme al artículo 17 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es el responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales; asimismo, conforme al artículo 16 fracción XII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la atribución, responsabilidad y función de proponer, solicitar, instruir o adoptar medidas convenientes para preservar el progreso, el orden, la tranquilidad, la seguridad, la legalidad y proteger los intereses del Municipio.



Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 9400
www.sanpedro.gob.mx

2

SEGUNDO: Que el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones que en materia de protección civil se lleven a cabo en el Municipio, siendo su observancia de carácter obligatorio para las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, para todas las personas que por cualquier motivo, residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO: Que el derecho humano a la protección de la salud debe armonizarse con el derecho humano a ejercer profesión, industria, comercio o trabajo que permite tener un ingreso para la subsistencia.

CUARTO: Que el transcurso de un tiempo prolongado de inactividad económica, causa daños irreversibles en las finanzas públicas y privadas entre los residentes, habitantes, comerciantes, así como cualquier otra persona que por su actividad económica guarde una relación dentro del territorio del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTO: Que basado en el comportamiento de los indicadores emitidos por la Secretaría de Salud del Estado, los cuales arrojaron una disminución del promedio de nuevos casos y disminución del porcentaje de pruebas positivas del COVID-19, y a fin de evitar la pérdida de trabajos y empresas, el Gobierno del Estado de Nuevo León amplió la reapertura económica a diferentes sectores de la entidad, ampliando los horarios y el aforo en restaurantes, iglesias, centros de culto y centros comerciales entre otros, y reactivando de igual manera otros establecimientos y espacios públicos y privados que se mantenían cerrados como cines, gimnasios museos y teatros.

SEXTO: Que en congruencia con lo señalado, se considera por esta autoridad que se han dado las condiciones para poder avanzar en la reapertura de algunos sectores no esenciales, debiendo cumplirse con las restricciones emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.

Por lo que, atendiendo a los fundamentos, antecedentes y consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se modifica la declaratoria de emergencia de fecha 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte, emitida por el suscrito Presidente Municipal y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil, en sus acuerdos CUARTO, fracciones I, II y V, y QUINTO, fracciones I, II y III para quedar como sigue:

CUARTO.- Determinación de las acciones de prevención y auxilio



San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Cerroto, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 9400 4420
www.sanpedro.gob.mx

3

- I. Se instruye a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que en la realización de eventos que particulares realicen en los espacios públicos municipales, previa obtención de los permisos o autorizaciones de las autoridades municipales que correspondan, se observen las medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.
- II. Se instruye a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que la celebración de sesiones o reuniones de comisiones, comités, consejos, juntas u otros o órganos colegiados que les corresponda convocar, se realicen preferentemente a distancia aprovechando los medios tecnológicos u otros mecanismos que determinen las propias instancias, y en caso de ser necesario reunirse de manera presencial, se observen las medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.
- III. ...
- IV. ...
- V. Se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que, en el otorgamiento de permisos para eventos públicos y privados, se observen las medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.
- VI a X. ...

QUINTO.- Suspensión de actividades públicas que lo ameritan.

- I. Se instruye a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que en la realización de eventos dirigidos a la población y/o a los servidores públicos; tales como asambleas ciudadanas, audiencias públicas, clases, conciertos, concursos, conferencias, cursos, diplomados, entrenamientos, exposiciones, ferias, festivales, foros, inauguraciones, presentaciones, seminarios, talleres, torneos, verbenas, entre otros, se observen las medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8450 4420
www.sanpedro.gob.mx

virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.

- II. Se instruye a todas las dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal para que en la prestación de servicios públicos directos a la población tales como: uso de auditorios, bibliotecas, centros comunitarios, centros culturales, cibercentros, gimnasios, guarderías, museos, salones polivalentes, entre otros, se observen las medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.
- III. Se ordena el cierre de bares, cantinas, centros nocturnos, cervecerías y discotecas y se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaría de Seguridad Pública para que monitoreen, evalúen y en su caso determinen la clausura temporal de los establecimientos que no cumplan esta medida; de igual manera se instruye a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Secretaría de Seguridad Pública para que monitoree, evalúe y en su caso determine el cierre temporal de oficinas, comercios o mercados públicos que no observen las medidas y acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.

SEGUNDO: En los establecimientos señalados en los apartados anteriores, se deberán observar y cumplir en todo momento, además de las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias estatales y federales, los Protocolos de Contención de COVID-19 emitidos por la autoridad municipal.

TERCERO: La presente determinación podrá suspenderse o modificarse de nueva cuenta, en caso de que cambien las condiciones de salubridad en el Municipio o las disposiciones de las autoridades competentes.

CUARTO: Se instruye al Secretario de Seguridad Pública, y a los Directores de Protección Civil y de Control e Inspección adscritos a la Secretaría del R. Ayuntamiento, para que vigilen el cumplimiento de este acuerdo, por lo que cualquier persona física o moral que se oponga, resista o dificulte la implementación de las medidas derivadas de la declaratoria de emergencia y del presente acuerdo, será sancionada en términos de lo previsto en el Reglamento de Protección Civil en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables.

QUINTO: El presente acuerdo modificatorio a la Declaratoria de Emergencia por el Covid-19, entrará en vigor al momento de su firma.



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 6000
www.sanpedro.gob.mx

SEPTIMO: Comuníquese de inmediato la presente al Consejo de Protección Civil del Estado, además publíquese en Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y en al menos uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio.

5

San Pedro Garza García, N. L., a 7 de septiembre de 2020.



MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León
y Presidente del Consejo Municipal de Protección Civil.



JOSÉ DAVALOS SILLER
Secretario del Republicano Ayuntamiento
y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil.



Justicia y Libertad
Cercos, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400 4400
www.sanpedro.gob.mx



GACETA MUNICIPAL EDICIÓN ESPECIAL No. 311, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.